

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

12204 *Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 22 de noviembre de 2021, relativo a la concesión de ayudas a las cofradías de pescadores 2021 (exp. 3012-2021-000001)*

Antecedentes

1. Día 6 de septiembre de 2021, en sesión de carácter ordinario, el Consejo Ejecutivo del CIM aprobó las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para apoyar a las cofradías de pescadores de Menorca para el año 2021 (BOIB núm. 130 de 21 de septiembre de 2021).
2. El objetivo de la convocatoria es apoyar a las cofradías de pescadores en la promoción, primera venta y otras actuaciones de interés general para el sector pesquero. Se persigue un efecto de mejora de los puntos de primera venta para mantener la rentabilidad del sector pesquero.
3. Las actividades subvencionables se pueden llevar a cabo desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021; aun así, el plazo para justificar los gastos objeto de subvención finalizaba día 2 de noviembre de 2021.
4. Su dotación presupuestaria es de 60.000 € correspondientes a la partida 5.41500.4890032; aun así, la cuantía total de la subvención para cada beneficiario puede ser, como máximo, de 22.000 €.
5. La base 4 especifica las actividades subvencionables, la 6 especifica los requisitos y la 7 indica la documentación, tanto administrativa como específica, que tienen que presentar los solicitantes de las ayudas.
6. En la base 8 se establece que, si el importe global pedido entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos supera el crédito de la convocatoria, como es el caso, las solicitudes se resolverán, aplicando el baremo previsto, de acuerdo con los criterios de reparto (número de barcas, volumen de ventas y número de socios) y de la forma siguiente:
 - a) En relación con el número de barcas: hasta 10 barcas: 2 puntos; de 11 a 19 barcas: 4 puntos; 20 barcas o más: 5 puntos.
 - b) En relación con el volumen de ventas: 0,01 puntos/tonelada hasta un máximo de 2 puntos.
 - c) En relación con el número de socios: hasta 19 socios: 3 puntos; 20 socios o más: 5 puntos.

A la puntuación final obtenida, se le aplicará la tabla siguiente:

- De 5 a 6 puntos: el 60% del presupuesto es subvencionable
- De 6 a 7: el 70 %
- De 7 a 8: el 80 %
- De 8 a 9: el 90 %
- Y más de 9: el 100 %

7. El plazo de presentación de solicitudes era de 30 días naturales a partir del día siguiente de haberse publicado la convocatoria en el BOIB. Se han presentado, en tiempo y forma, tres solicitudes, y las tres entidades solicitantes cumplen los requisitos de la convocatoria y aportan la documentación preceptiva y la justificación de gastos. Más concretamente:

Entidad:	CIF:	Importe solicitado:
Cofradía de Pescadores de Maó	G07069347	20.000 €
Cofradía de Pescadores de Fornells	G07069354	20.000 €
Cofradía de Pescadores de Ciutadella	G07068935	22.000 €
	Total:	62.000 €

8. En fecha 12 de noviembre de 2021 se reúne la Comisión Evaluadora de las ayudas y emite su propuesta.

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Economía y Territorio,

El Consejo ejecutivo, por unanimidad de los siete miembros presentes (señora Mora Humbert, señor Maria Ballester, señora Torrent Bagur, señor Pastrana Huguet, señor Juaneda Mercadal, señora Gomis Luis, señora Gómez Estévez) y en votación ordinaria, adopta los acuerdos



siguientes:

Primero. Conceder y tramitar los pagos, por un importe total de 58.396,79 €, relativos a las ayudas que se relacionarán a continuación correspondientes a la convocatoria de ayudas del Consejo Insular de Menorca para apoyar a las cofradías de pescadores de Menorca para los gastos relacionados con la promoción, primera venta y otras actuaciones de interés general para el sector pesquero, llevadas a cabo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, y con cargo a la partida 5.41500.4890032 del presupuesto del CIM para el año 2021:

Entidad:	CIF:	Importe:
Cofradía de Pescadores de Maó	G07069347	20.000,00 €
Cofradía de Pescadores de Fornells	G07069354	16.396,79 €
Cofradía de Pescadores de Ciutadella	G07068935	22.000,00 €

Segundo. Informar que el reparto mencionado se desprende de la aplicación del baremo previsto en la base 8 y de la forma que sigue:

Criterio / Cofradía	Maó	Fornells	Ciutadella
Núm. barcas / puntos	16 – 4 puntos	15 – 4 puntos	21 – 5 puntos
Volumen de ventas (Tn) / puntos	201,47 – 2 puntos	24,11 – 0,24 puntos	112,32 – 1,12 puntos
Núm. socios / puntos	39 – 5 puntos	19 – 3 puntos	49 – 5 puntos
Total puntos	11 puntos	7,24 puntos	11,12 puntos
% subvencionable aplicable	100%	80%	100%
Importe solicitado	20.000,00 €	20.000,00 €	22.000,00 €
Gastos justificados	20.570,76 €	20.495,99 €	22.048,70 €
Importe concedido	20.000,00 €	16.396,79 €	22.000,00 €

Tercero. Remitir a la Base de datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de forma previa en su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears a los efectos de notificación (art. 45.1 b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 30 de noviembre de 2021

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

